



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.262.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
 - II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
 - III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera
- Memorándum N° 535, de fecha 07 de agosto de 2025, del Departamento de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 535, de fecha 07 de agosto de 2025, el **Departamento de Rentas Municipales** solicita decretar la eliminación de la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario, de la contribuyente señora **Nancy Pérez**, correspondiente al primer semestre del año 2025, por existir duplicidad en el cobro.
- II. Que, según consta en los registros municipales, la propiedad de la contribuyente señora **Nancy Pérez**, RUT N° 8.570.953-4, ubicada en **Calle 1 Sur N° 3456**, rol de propiedad N° 06006-00039, se encuentra con sus pagos al día, dado que el Derecho de Aseo se cancela junto con sus contribuciones, y continuará siendo pagado por dicho medio.
- III. Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la obligación de la Municipalidad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, lo que incluye la correcta gestión de los tributos municipales.

DECRETO:

- 1.- Elimínese el cobro correspondiente al **primer semestre del año 2025**, por concepto de **Derecho de Aseo Domiciliario**, respecto del inmueble ubicado en calle 1 Sur 3456, comuna de Alto Hospicio, Rol Propiedad 06006-00039, de propiedad del contribuyente doña **Nancy Pérez Ulloa**, ya que cancela y seguirá cancelando por medio de sus contribuciones el derecho de Aseo.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, a través de su **Departamento de Rentas Municipales**, notificar al contribuyente lo establecido en el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/ACA/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural